

El pacto federativo del Brasil de la primera república (1889-1930)
Viscardi, Claudia
Estudios del ISHiR, 20, 2018, pp. 10-34. ISSN 2250-4397
Investigaciones Socio Históricas Regionales, Unidad Ejecutora en Red – CONICET
<http://revista.ishir-conicet.gov.ar/ojs/index.php/revistaISHIR>

Dossier

El pacto federativo del Brasil de la primera república (1889-1930)

Viscardi, Claudia (Universidad de São Paulo, Brasil)

Resumen

El presente trabajo examina el federalismo oligárquico brasileño en el periodo correspondiente a la Primera República (1889-1930), en el cual son tratados el proceso de construcción y el montaje del nuevo régimen, los principales pilares de su funcionamiento; así como un abordaje sobre los procesos decisivos, a través del análisis de los procesos electorales. Con base en una bibliografía más reciente y en el uso de fuentes empíricas hasta entonces no usadas, el artículo tiene por objetivo proponer una lectura diferenciada sobre el régimen en relación con abordajes más consolidados.

Palabras claves: Federalismo; Oligarquía; elecciones; competición política

The Brazilian oligarchic federalism in the First Republic (1889-1930)

Abstract

This paper deals with Brazilian oligarchic federalism in the period corresponding to its First Republic (1889-1930), in which we focuses the process of construction and consolidation of the new regime, the main pillars of its operation, as well as try to analyse the decision making processes, based on the analysis of the electoral processes. Supported by a more recent bibliography and by new empirical sources, the article aims to propose a differentiated view about the regime, when compared to earlier more consolidated approaches.

Keywords: *Federalism; oligarchies; elections; political competition*

La historiografía política acerca de la Primera República Brasileña (1889-1930) es sustantiva, pero contaminada de esquematismos. Producida a lo largo de las décadas de 1980 y 1990, sobre todo por brasilianistas y científicos políticos, se dividía resumidamente en tres abordajes: La que privilegiaba una concepción clasista, de inspiración marxista y que tendía a explicar las políticas públicas, exclusivamente, por los intereses de los grupos cafecultores hegemónicos,¹ la que relevaba la división federalista, al percibir en el seno del Estado Nacional la articulación de intereses de estados-actores, que por componer bancadas mayoritarias controlaban los procesos de decisión

¹ La lista es amplia, citaremos los más conocidos: Prado Jr. (1992), Sodré (1982), Fernandes (1981), Saes (1985), Ianni (1985), entre otros.

política más importantes²; y la que enaltecía la acción de los grupos políticos mediados por concepciones ideológico-políticas de sus miembros. De esta forma, tendríamos como principales actores del periodo a los positivistas, los evolucionistas, los liberales, los conservadores, los jacobinos, y al final del periodo, los autoritarios y los comunistas.³ En todas las vertientes, el régimen político era conducido por una alianza monolítica entre dos estados productores de café, Minas Gerais y Sao Paulo, la llamada alianza “café con leche”, cuyos líderes alternaban en el control del estado.

Es posible decir que la complejidad que envolvió la organización del federalismo oligárquico brasileño permite la utilización de esas tres llaves de lectura; desde una mirada que no es exclusivista ni esquemática. No se puede discutir la existencia de intereses de clases dominantes ligadas al café, principal riqueza nacional en este periodo y responsable de la mayor parte de ingresos públicos. Al mismo tiempo, la formación institucional conferida por la carta de 1891 al federalismo brasileño lo tornó desigual y jerárquico; lo que estimuló tendencias regionalistas propias de nuestra cultura política que remontaban al periodo de ocupación del territorio nacional. De esta forma, algunas provincias transformadas en estados, posteriormente, a la institución de la República; tendían a ser más hegemónicas que otras. Y no se puede descartar las coaliciones formadas entre diferentes actores relevantes para el régimen, a la rebeldía de sus locales de origen o de su posición en el mercado, por ejemplo: Los positivistas, los jacobinos, de los liberales a la francesa o a la americana; entre otras corrientes.

El problema está en abordajes que emplean simplificaciones deformantes, al reducir a la república oligárquica a un conjunto de estereotipos, a veces incompatibles con la complejidad del periodo. En esos análisis, las luchas políticas republicanas aparecen determinadas por los intereses de los caficultores, como si no participasen otros actores que muy poco o nada tenían que ver con el café. La falta de competitividad del mercado político-evento común en varias experiencias contemporáneas- era explicada como el resultado de los fraudes electorales y de la valorización del voto, tenido exclusivamente como moneda de cambio entre los potentados locales y los intereses que se encontraban apartados del poder. El avance de los derechos políticos, civiles y también sociales fue interpretado como concesiones y movilizaciones de la sociedad civil – revelada por los estudios recientes-; siendo de poco interés a una historiografía partidista e ideologizada, para la cual toda lucha que no fuese de clase, no merecería atención de los historiadores, por ser simplemente de carácter reformista y, por consiguiente, poco transformador de la realidad. La complejidad del régimen federalista entonces creado, resultante de discusiones originadas en el periodo imperial, que atravesaron todo el periodo de la propaganda republicana y que tuvieron

² Destacamos: Los brasilianistas: John Wirth (1982), Joseph Love (1982) e Robert Levine (1980), além de Carone, 1972, Bello, 1972, Souza 1985, Lewen, 1993.

³ Carvalho, 2011, Lynch, 2010, Coser, 2009, Alonso, 2002, Backes, 2006, entre otros.

por escenario la asamblea constituyente de 1891, fue reducida a una fórmula que denunciaba el nuevo régimen como responsable por despojar al Estado Nacional y empoderara las unidades federadas. En esas interpretaciones, los conflictos políticos del periodo eran subestimados y el efecto estabilizador del “pacto oligárquico” venía a ser consecuentemente sobrestimado. Cuando las disputas se tornaban más agudas, eran tratadas como fallas de la ecuación “Café con leche”, lo que obnubilaba alianzas y generaba discordias ocurridas en los 41 años del régimen, dejando al margen de la historia una serie de otras oligarquías de activa participación e intervención política en el periodo, restringidas al papel de satélites.

En el 2000, la Primera República volvió a ser examinada, mayoritariamente por historiadores que fundamentados por consistentes investigaciones empíricas y en diálogo con nuevos modos del quehacer historiográfico, apuntaban para la necesidad de reconocer la existencia de múltiples actores políticos e intereses en conflicto; para la fragilidad de la alianza “café con leche”, incapaz de explicar los procesos de decisión *making*; y para la relativa autonomía del Estado Nacional en relación a los intereses de los caficultores; y, más recientemente, para la existencia de un mercado político competitivo, en el cual las elecciones, los partidos y el voto de los electores asumían una importancia mayor de lo que se imaginaba.⁴

Es en torno de esas nuevas llaves de lectura que fundamentamos el análisis de este capítulo, esperando que el lector pueda tener acceso, por medio de una historiografía más reciente, a nuevos paradigmas de interpretación del régimen republicano. Dividimos el texto en tres partes. En un primer momento estaremos atentos a la construcción del proyecto republicano brasileño desde las últimas décadas del siglo XIX. En un segundo momento dirigiremos nuestros esfuerzos para poner en relieve algunas particularidades del modelo brasileño de federalismo oligárquico y, finalmente, enfocaremos nuestro análisis sobre los procesos decisivos, tomándose en cuenta los límites que sustentaron el juego político oligárquico.

1) Republicanismos y República en el Brasil

En general el pensamiento político republicano en el Brasil es visto como superficial, excesivamente pragmático y poco propositivo. Superficial por dejar, en la mayoría de las veces, de asumir una posición sobre las cuestiones más importantes que dividían la nación, por ejemplo: La abolición y la separación entre Estado e Iglesia. Pragmático por “adaptar” las obras de los pensadores europeos del siglo XIX en los cuales se inspiraron, a su conveniencia. Y poco propositivo por limitarse a criticar el régimen monárquico, sin indicar proyectos futuros que los diferenciaren de los adversarios que pretendían derrotar. Según tales afirmaciones, es posible extraer del discurso republicano las razones de

⁴ Tales mudanzas de abordajes pueden ser vistas en trabajos como el de Viscardi (2012), Pinto (2011), Freire (2000), Ricci e Zulini (2012) y Figueredo (2017).

sus omisiones, de las representaciones que hacían, de lo que leían e identificar en sus entrelíneas la arquitectura de un proyecto político que se diseñaba a medida que el movimiento crecía.

Una rápida visita a la bibliografía producida sobre el republicanismo en el Brasil lleva a la percepción de que la mayor parte de los estudios existentes se concentran sobre la acción de los paulistas que a través de su poderoso RRP (Partido Republicano Paulista), en alianza con algunos sectores del Ejército, se movilizaron en dirección al golpe militar que marcó la transición para la República. Igualmente, hay trabajos acerca de la participación de algunos intelectuales y políticos de la Corte, bien como sobre el republicanismo gaúcho de inspiración positivista.⁵ Estudios más recientes procuran destacar la participación popular en el movimiento, así como resaltar las vinculaciones políticas de sus principales ideólogos (Alonso, 2002 e Mello, 2007).

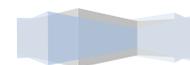
De hecho, hubo una concentración de las acciones en las regiones centro-sur del país, sobre todo en sus polos urbanos. El movimiento tenía como estrategia principal la realización de comicios, la creación de periódicos, la fundación de partidos y la redacción y difusión de manifiestos; estrategias sólo posibles de ser realizadas en regiones más desarrolladas.

Como portavoces de una cultura política aún minoritaria, los principales actores del movimiento republicano necesitaban impactar a la población, convenciéndola de que la república era una alternativa mejor que la monarquía para la resolución de los principales problemas que el país vivía. Inicialmente, el movimiento era explícitamente reformista, o sea, aspiraba a transformar el Brasil republicano por medio de una reforma constitucional. No logrado el objetivo a corto plazo, fue tornándose cada vez más radical, hasta que resultase en la articulación de un golpe civil-militar para deponer al emperador y expulsarlo, con toda la familia real, para Europa.

Los manifiestos de los partidos republicanos, principales vehículos de divulgación del proyecto de República que se imaginaba, fueron publicados entre 1870 y 1889, a las vísperas de la proclamación. Algunos en los propios periódicos republicanos, otros en periódicos de mayor divulgación. Era común que fuesen reproducidos más allá de sus lugares de origen. El hecho de haber sido publicados, sin embargo, no asegura que hayan sido largamente leídos. Se sabe que la alfabetización de los brasileños estaba limitada, en el periodo, aproximadamente a un 25 % de toda su población. Por más que este *gap* haya sido compensado por las eventuales lecturas públicas, a través de las cuales sus contenidos fueron difundidos por sus divulgadores de ocasión para otros sectores sociales menos letrados —lo que nos relata Chaves de Mello (2007) con propiedad—, el alcance probablemente fue muy reducido.

Para los fines de este artículo, nos serviremos del análisis de dos de ellos; el primero, publicado en Río de Janeiro en 1870, de carácter más reformista; el segundo, publicado en 1886, en el norte de Brasil, en Belém, la capital de Pará,

⁵ CASALECCHI (1987), FERREIRA (1989) y LOVE (1975).



de contenido más revolucionario. La elección de los dos auxilia la comprensión de las diferentes facetas asumidas por el movimiento republicano a lo largo del tiempo.

La publicación del primer manifiesto, realizada en el periódico *A República* el día 3 de diciembre de 1870, es considerada como el marco del nacimiento del movimiento; pero, no de la difusión de la idea de república, ya existente en el Brasil desde el siglo XVIII. De autoría desconocida, aunque se sospecha que fue escrita por Quintino Bocaiúva, fue firmada por 58 partidarios. ¿Pero, quienes eran ellos? De las 58 firmas disponibles, algunas eran de conocidos líderes políticos de varias regiones del país. De los cuales, se registran 48 profesiones de las personas que conformaban este grupo. Los resultados sugieren que la mayoría estuvo compuesta por bachilleres en derecho (21.74%), seguidos por médicos y hacendados (13.4 % para cada una de las categorías), o sea, un grupo de letrados en una sociedad de analfabetos.

En relación con el último manifiesto, el de los republicanos de Pará, Reynaldo Pessoa (1973:67) afirma que fue escrito en la casa de Paes de Carvalho⁶ y era de la autoría de un militar positivista llamado Lauro Sodré (1858-1944). El manifiesto fue firmado por otros cuatro miembros del directorio del partido. Por lo cual, se deduce que Lauro Sodré escribió este manifiesto a los 28 años. Fue alumno de la *Escola Militar de la Praia Vermelha* en Río de Janeiro y se decía republicano desde los 19 años. Sus vínculos con la mazonería eran conocidos, pero con el positivismo poco explícitos. Celso Castro (1995:73) afirma que los “jóvenes científicos”, entre ellos incluido Lauro Sodré, no veían como muy importantes las filigranas doctrinarias, pero sí el espíritu general de las doctrinas evolucionistas y organicistas de finales del siglo XIX. Las diferencias entre estas doctrinas eran minimizadas en beneficio de la fe en el progreso y en el cientificismo, común a todas ellas. Ya para Freire (2000:49-52) su profesión de fe en el positivismo databa de 1896, cuando publicó su primer opúsculo “Creencias y opiniones”; sin embargo, distaba de haber sido un positivista ortodoxo.

El primer manifiesto, conforme a lo mencionado, inaugura el movimiento republicano, constituyéndose en su marco inicial para muchos historiadores. Era conveniente en aquel momento reunir el mayor número posible de adeptos para la nueva causa. Colocándose como una alternativa a los liberales y conservadores que se alternaban en los gabinetes monárquicos. Se trataba de dar inicio a la propaganda, o sea de divulgar las propuestas republicanas. Ya el segundo manifiesto vio la luz al final de la década de 1880, 16 años después del primer manifiesto y a tres años antes del golpe que provocaría la mudanza del régimen. El movimiento republicano ya avanzaba en otras provincias, cuando tardíamente fue divulgado en Belém. Se trataba entonces de un documento producido en un periodo en que el movimiento profundizaba en sus

⁶ José Paes de Carvalho (1850-1943) era médico. Fue fundador y presidente del Partido Republicano de Pará, senador constituyente y gobernador del estado. Antes de su muerte volvió a ocupar una silla en el Senado, por sucesivas legislaturas (Setemy, 2013)

críticas al régimen, cuando ya cuestionaba la vía reformista para la transición, una vez que el empeño en la propaganda no había producido los resultados esperados.

Posiblemente, el haber sido publicado en la sede de la Corte provocó que la crítica a la monarquía y al emperador, en el primer manifiesto, haya sido más leve. Ya la región amazónica, de la cual partía el manifiesto de Pará, era muy poco poblada y urbanizada en el periodo.⁷ Dadas las dificultades de comunicación y acceso, difícilmente los republicanos conseguirían divulgar su movimiento fuera de los centros urbanos más dinámicos en el periodo, a no ser por la iniciativa de sus líderes individuales. Tal vez por esta razón, los eventuales inconvenientes de publicarse un documento más agresivo hayan sido subestimadas.

En cuanto al público para el cual los manifiestos se destinaban, el de 1870 pretendía tener alcance nacional, una vez que partía del centro neurálgico de la nación. Fue publicado en un periódico republicano y reproducido después en los mayores periódicos del país, para que se constituyese en noticia de impacto nacional. El manifiesto de 1886, aunque había sido reproducido en otros medios de prensa, confiriéndole un impacto que extrapolaba a su región de origen, la repercusión era menor. Esto también explica su tono más radical que los demás, lo que le confería una mayor prominencia.

Establecidas estas diferencias, lo más importante es comparar lo que dicen los dos discursos, tanto en su forma, cuanto en su contenido. Con relación a la forma, se percibe de inmediato que, en cuanto al manifiesto de 1870, se preocupaba en referenciar en el texto liderazgos políticos conservadores y monárquicos, el manifiesto de Pará invitaba al diálogo a los intelectuales más destacados de Europa y América en el ocaso del siglo XIX. Se puede atribuir tal diferencia al estilo de cada comisión responsable por la redacción del texto. Pero creemos que solamente esta razón sea insuficiente para explicarla. El primer manifiesto requería revestirse de autoridad política para que fuese aceptado; el segundo, de autoridad intelectual para justificar la mudanza del curso. Al mismo tiempo, sería más difícil conseguir el apoyo discursivo de políticos conservadores y de políticos pro-gobierno a un proyecto más radical, como fue el de Pará.

Atentos a las diferencias de contenido, es clara la intención reformista de 1870 y su transmutación en un proyecto revolucionario perteneciente al año de 1886, lo que refleja las mudanzas por las cuales pasó el movimiento republicano en el Brasil. Las críticas al emperador y al régimen monárquico, leves en el manifiesto del 70, se tornaron duras en el manifiesto de los paranaenses. La

⁷ El Brasil en 1872 poseía 9. 930. 478 habitantes, siendo entre estos 1.510.806 esclavos. La provincia de Pará en el mismo año poseía 25. 237 habitantes, siendo entre ellos apenas 27. 458 esclavos. En 1890, el país poseía 14. 33. 915 habitantes, siendo los de Pará el equivalente a 328. 455 personas. Fuente: IBGE. Estadísticas históricas del Brasil: series económicas, demográficas y sociales (1550-1985). Río de Janeiro, 1987, p. 30 y 32. Disponible en: http://biblioteca.ibge.gov.br/visualizacao/livros/liv17983_v3.pdf. Ingreso realizado el 28 de noviembre del 2014.

cuestión servil, subliminalmente introducida en el texto del 70, aparece explícita en el de 1866. En cuanto a esta última cuestión, ciertamente era mucho menos riesgoso defender la abolición en una región que, en comparación a regiones cafeteras del sudeste, no dependía de la mano de obra esclava. Lo que podía ser considerado en estas regiones, no lo sería en la región amazónica.

Otra diferencia significativa se refiere a un nuevo tema que dividía la nación, el de la separación entre la Iglesia y el Estado. El manifiesto del 70 pasa a lo largo de él, pero el de Pará es dotado de un cierto ateísmo, que puede ser leído en las entrelineas del texto. Años después, el propio Sodré escribirá un opúsculo exactamente con el objetivo de defenderse de acusaciones referentes a su ateísmo. Pero la crítica que hacen a través del Manifiesto está dirigida a lo que llaman de *régimen monárquico teocrático*, que creían estar en vigor en la Monarquía Brasileña, y esta crítica puede ser también encontrada en el texto del 70. Por lo tanto, aunque ambos manifiestos no hayan sido explícitos a una cuestión que permanecería delicada para el país hasta la constituyente de 1891, el segundo manifiesto se mostró más laico que el primero.

Había en el periodo una disputa retórica entre dos modelos políticos, claramente distintos en los años 70 y 80 del siglo XIX: La monarquía y la república. Claro que tal disputa no se limitó al discurso. Los hechos recogidos del pasado, los adjetivos interpuestos al comportamiento del monarca y de su gobierno, las comparaciones producidas con otras realidades externas al país; así como el anuncio del nuevo que estaba por venir, componían una nueva gramática de los republicanos, la cual tenía un fin en sí mismo y para tal efecto se valía de una retórica propia, favorable a los intereses de grupos emergentes que deseaban introducirse en la orden política que los colocaba al margen. Creemos que el análisis de la forma y del contenido de tales discursos nos permiten entender mejor el proyecto de los contemporáneos, sus estrategias y sus fines.

Después acompañaremos los proyectos republicanos que emergerán de la propaganda en las décadas de 1870 y 1880; en consecuencia, necesitamos analizar de qué forma estos proyectos fueron institucionalizados, posteriormente, a la implantación del nuevo régimen. Para este fin, haremos una breve reflexión acerca de la primera constitución republicana que entró en vigor en 1891. Nuestro objetivo es identificar los límites y avances de esos textos normativos en relación con los diferentes proyectos republicanos esbozados durante la propaganda.

Entre el decreto de la inaplicabilidad de la Constitución de 1824 y la publicación del nuevo texto constitucional de 1891 se vivió un interregno de más de 100 decretos sucesivos.⁸ Tales decretos eran de iniciativa del Gobierno Provisorio, a la rebeldía de las instancias representativas, relativamente vacíos después del golpe que diera fin al régimen monárquico. Entre ellos estaba el decreto

⁸ Los decretos pueden ser consultados en: <http://www.camara.gov.br/Internet/InfDoc/Conteudo/Colecoes/Legislacao/decretos1889%20%28380p%29/decretos1889-1001.pdf>. Accesoem: 14 out. 2011.

78B, del 21 de diciembre de 1889, que convocaba la Constituyente. Las elecciones fueron agendadas para el 15 de setiembre del año siguiente a la proclamación, intervalo suficiente para que se tomen medidas en función a la revisión del proceso electoral, en vigor desde la implantación de la Ley Saraiva en 1881.

Entre las medidas decretadas—en el Reglamento 200-A, el 8 de febrero de 1890— definía el cuerpo de electores, las reglas electorales y el tamaño de las bancadas de cada provincia, convertida en estado, después de la institución del nuevo régimen. Definía también la composición de las comisiones distritales, responsables por la conducción de los procesos electorales.

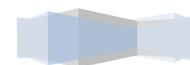
Estaban excluidos del derecho a voto los analfabetos, las plazas de *pret.*, además de los menores de 21 años (excepto los casados, oficiales, bachilleres y clérigos). Fue garantizado el derecho de voto a los extranjeros naturalizados, proposición de interés mayoritariamente paulista, debido al gran número de inmigrantes que fueron destinados allá después de la abolición.⁹ Los intendentes de los municipios fueron encargados de conducir todo el proceso electoral. Eran ellos, en la ocasión, nominados por los presidentes de estado. El proceso anticipaba la cualificación previa de los electores, la votación, los cálculos con el registro de las actas y su envío a las autoridades estatales.

La asamblea de 1891 era bastante heterogénea, en lo que dice respecto a las visiones políticas de sus componentes. Aunque formada por una mayoría republicana, muchos de sus integrantes se unieron tardíamente al igual que algunos monarquistas. Entre los propios republicanos existían divergencias que imposibilitaban la formulación de un proyecto de Estado más elaborado. Unificados por la crítica al régimen monárquico, tornaron su agenda negativa, constituida más por lo que rechazaban que por lo que ansiaban. El resultado fue la producción de un texto constitucional largamente negociado entre las partes, pero que mayoritariamente contempló las prerrogativas del movimiento republicano.

Hubo a partir de la formalización del nuevo régimen un aumento considerable del número de diputados que pasó de 125 en el imperio a 212 en la república, conforme puede ser observado en el cuadro 4. Al mismo tiempo, los criterios de elegibilidad fueron menos restrictivos, con énfasis sobre la edad, al ser reducidos de 25 a 21 años, en el caso de los diputados, y de 40 a 35 años, en el caso de los senadores. Tales medidas ampliaron el tamaño de la élite política, lo que iba al encuentro de las expectativas de los grupos emergentes que, sin acceso al poder en el imperio, se vincularon al proyecto republicano como forma de inserción en el Estado.

La introducción de los cambios en los criterios de distribución de las rentas derivadas de los impuestos viabilizó la tan anhelada descentralización administrativa propuesta por los republicanos. Al designar la mayor parte de las

⁹ Artículo primero, inciso V del Decreto 200-A. Tal medida, sin embargo, no se constituyó en innovación en relación al que ya estaba en vigor en el régimen anterior.



rentas nacionales en los estados, se fragilizaba el Estado nacional en beneficio de las oligarquías regionales, principalmente, las exportadoras, y entre ellas las caficultoras. J. Love (1982:50) llega a afirmar que la transferencia de recursos de São Paulo para la União, en el periodo monárquico, era ocho veces mayor que el valor que era devuelto a la provincia; lo que justificaba la participación efectiva de los caficultores paulistas en el movimiento republicano con el fin de alterar la distribución de rentas en curso. El movimiento republicano había recibido el importante apoyo de los hacendados del café, algunos por insatisfacción con relación a la abolición y otros por anhelar mayor protección del estado para sus negocios. El federalismo fiscal inaugurado con la carta de 1891 llenó los tesoros de las unidades caficultoras, lo que posibilitó la protección anhelada, tanto por la vía de las inversiones en transporte y mano de obra, como por la disponibilidad de crédito subsidiado.

De la misma manera, la designación de la soberanía en el Legislativo era igualmente una de las banderas del movimiento republicano, expresada por las reiteradas críticas al debilitamiento del Congreso por el ejercicio del Poder Moderador. Esta fue otra propuesta del movimiento, incluida en el dispositivo constitucional.

La división desigual de poderes entre los estados, aunque no hubiese sido una proposición explícita de los propagandistas, premió los principales núcleos de la propaganda republicana y apartó del poder a las antiguas oligarquías que habían construido su hegemonía en los siglos XVI a XVIII; pero, que se encontraban económicamente debilitadas al final del siglo XIX. A partir de la nueva representación política en el Parlamento, seis estados controlaban casi 63% del Parlamento. Eran estos: Minas, Sao Paulo, Rio Grande do Sul, Bahia, Rio de Janeiro y Pernambuco.

Las críticas a la ausencia de renovación del poder y a la desobediencia a los principios de soberanía popular garantizaron elecciones directas para la presidencia de la república, sin reelección. Con base en este acuerdo, cada cuatro años los estados-actores tendrían que movilizarse para disputar los puestos del Ejecutivo y de las comisiones del Parlamento.

La ampliación de los derechos civiles, políticos y sociales, aunque modesta en el caso de los últimos, componía el conjunto de reivindicaciones de los republicanos, inspirados por las conquistas de los Estados Unidos y de la República de Francia. La implantación del régimen de laicidad en que, pese a sus limitaciones, hasta cierto punto justificadas debido a la importancia que la iglesia católica poseía en el Brasil, fue un importante paso para la expansión de los derechos civiles; reivindicación de una parcela significativa de los republicanos, sobre todo de los positivistas.

De esta forma, buena parte de las banderas republicanas se hacen presentes en el texto de 1891. No era la heterogeneidad que marcó el movimiento y los compromisos que llevaron a la manutención de parte de la antigua élite política en el poder posterior a la institución del nuevo régimen, los cambios podrían haber sido más significativos.

2. La estabilización del régimen republicano por medio de sus políticas de alianza.

Nuestro abordaje acerca del modelo político que estuvo en vigor durante la Primera República se fundamenta en el presupuesto de que la estabilidad del régimen estuvo garantizada por la inestabilidad de las alianzas entre los estados políticamente más importantes de la Federación; se impidió, al mismo tiempo, que la hegemonía de unos fuese perpetuada y que la exclusión de otros fuese definitiva. Tal inestabilidad puede contener rupturas internas, sin que el modelo político fuese amenazado, hasta el límite en que sus principales bases de sustentación dejaran de existir, ocasionando su capitulación.

Considerando las sucesiones presidenciales como episodios recurrentes de desconstrucción y reconstrucción de alianzas políticas, trabadas entre los actores hegemónicos, en la identificación de los principios recurrentes que orientaron estos eventos, fue posible encontrar la lógica responsable por la estabilización del régimen.

El abordaje propuesto es constituido por tres principios fundamentales del régimen oligárquico, que eran: a) Los actores políticos son desiguales y jerarquizados entre sí; b) existe una renovación parcial entre ellos, rechazando actitudes monopólicas; c) Las raíces de la disolución del régimen se encuentra en su incapacidad de mantener las bases de la jerarquía y de preservar su parcial renovación.

a) Primer Principio orientador: *Los actores políticos republicanos son desiguales y jerarquizados entre sí.*

La estabilidad del régimen republicano se basó, sobre todo, en la garantía de que su elemento motor estuviese en las manos de las oligarquías regionales, cuyo peso político era directamente proporcional al tamaño de sus bancadas y sus potencialidades económicas. Tal modelo de decisión política se fundamentaba en la reducción de las posibilidades de competición, disminuyendo los marcos del mercado político a una disputa intra-elitista.

El formato se fue defendiendo a lo largo del régimen, hasta alcanzar niveles de estabilización compatibles con las aspiraciones de sus nuevos conductores. La primera medida implementada, cuando se estableció la República, fue garantizar la exclusión de la participación de los sectores populares, por el establecimiento normativo del “voto alfabetizado” y por la creación de medios que posibilitasen el control sobre los resultados electorales. La segunda medida fue la manutención de los criterios de reclutamiento político predominantes en la política brasileña. Minas Gerais compone un modelo ejemplar de estar prerrogativa. Para hacer parte de la élite política minera era necesario los siguientes requisitos: Ser del género masculino, ser blanco, tener formación académica superior, poseer lazos de parentesco con otros miembros de la élite y ser originario de una de las regiones políticamente importantes del estado (Wirth, 1982: cap. 5).

El principio de la distribución desigual del poder entre los diferentes estados de la Federación causaba que ellos se diferenciassen, no sólo por el tamaño de sus bancadas sino también por el grado de autonomía económica con relación a las arcas de la Unión. Así, los grandes estados eran los que, asociados, poseían bancadas numerosas y economías relativamente autosuficientes. El grado de participación de cada estado en los procesos de decisión era proporcional a su tamaño.

La conformación republicana heredó del imperio la separación entre provincias menos y más importantes. Cabe a la República, a través de la constitución de 1891, sedimentar esta división y redistribuir el poder, según criterios más “modernos” (Barriguelli, 1986).

A partir de una nueva distribución de diputados por estados, la República definió que estados actores desempeñarían un papel relevante sobre la nueva orden política. En cuanto a que no se operaron cambios muy radicales, el nivel de autonomía concedido a los estados, aliado a los cambios en los criterios de representación política parlamentaria; erigieron un sistema federalista cuya principal marca fue el rechazo de la isonomía entre las unidades federadas.

Los grandes estados trataban relaciones de cooptación política con respecto a los pequeños. Fue conocido el control ejercido por Río Grande do Sul sobre los estados de su región y del Nordeste. Lo mismo se puede afirmar de las relaciones entre Minas y Espírito Santo. Y de las tentativas de ejercicio de hegemonía de Pernambuco sobre Paraíba y sobre los demás estados nordestinos.

Entre los actores políticos más destacados estaba también el Estado Nacional, mayoritariamente representado por el Legislativo y por el Ejecutivo. El Legislativo Federal poseía una parte considerable de hegemonía sobre el régimen. Tal hegemonía se amplió en dos ocasiones. En los periodos en que los procesos sucesivos coincidían con el de reconocimiento de poderes y en aquellos en que el Ejecutivo se encontraba fragilizado, o sea, cuando no tenía atrás de sí, una oligarquía regional de peso que lo sustentase. En ambos casos, el Parlamento ampliaba su imagen de soberanía, pasando a ser su control disputado arduamente por los principales actores políticos.

El Ejecutivo Federal poseía también una parcela de esta hegemonía. No era un simple instrumento en las manos de las oligarquías estatales. En los procesos sucesivos a su intervención era fundamental. Tenía el poder de veto sobre los nombres. Tenía poder de intervención sobre el Parlamento para garantizar la sustentación o el rechazo de candidatos. Steven Topik (1989:28) afirma que en función de las recurrentes discordancias entre los tres grandes estados (Sao Paulo, Minas Gerais y Rio Grande do Sul), el espacio de autonomía del Estado Nacional se amplió considerablemente.

Otro instrumento de hegemonía del Estado Nacional fue el recurso intervencionista, puesto a su disposición por la Constitución de 1891. El principio general era el de la no intervención, consistiendo en el derecho de que las instancias estatales administren la política local sin intervención del

gobierno federal. Sin embargo, la garantía de esta autonomía, por estar mínimamente institucionalizada en el artículo sexto de la Constitución, abrió espacio para que los gobiernos faltasen el respeto varias veces a lo instituido; aumentando el grado de poder del Ejecutivo sobre las unidades federadas.

Cuanto menor el estado, mayor la posibilidad de intervención del Ejecutivo sobre los mismos. Las sucesiones estatales eran ocasiones propicias para las intervenciones. A través de ellas, el Ejecutivo podía controlar el acceso al poder, por parte de las diferentes facciones según sus intereses. Estos casos se repetirán a lo largo de todo el régimen.

Los grandes estados eran los que menor riesgo de intervención federal corrían, aunque no estuviesen exentos de ello. Es importante resaltar que el poder de intervención del Ejecutivo sobre los estados, incluso si no se utilizó, le confería una reserva de soberanía para ser utilizada, siempre que sea necesario.

Así, otro requisito importante, indicio de fuerza de un estado, era el control de las luchas entre sus facciones internas, por parte de las máquinas partidarias. Cuanto más cohesionado el estado internamente menor la posibilidad de sufrir intervención federal.

Otro actor político de gran importancia en el periodo fue el Ejército Nacional. De los trece procesos sucesivos ocurridos, actuó de forma intensa por lo menos en siete de ellos, fortaleciendo candidatos afines al gobierno o reforzando las oposiciones. Aunque hayan estado funcionando, ocasionalmente, como caja de resonancia de grupos oligárquicos o sectores emergentes medios y subalternos; actuaron también en la defensa de los intereses propios de la corporación. En varias ocasiones, el Ejército reforzará la composición de ejes alternativos a las tentativas de monopolización de poder.

En relación con la ocupación de la silla presidencial, Minas Gerais y Sao Paulo fueron los más hegemónicos, en la medida en que, de los trece presidentes electos por el régimen, 70% vinieron de estos dos estados. A pesar de que, en términos cualitativos, Sao Paulo haya ocupado más veces la presidencia de la República (seis contra tres), eso se debió, sobre todo, a la ausencia de adversarios en el contexto de la primera década republicana, cuando las oligarquías de Minas, Río Grande, Río de Janeiro y Bahía vivían arduas disputas internas. Pasada esta fase, toda tentativa de monopolización de su parte fue duramente cuestionada por los otros estados, por ejemplo, en las dos sucesiones de R. Alves y en la de Washington Luis.

- b) Segundo principio Orientador: Existe una renovación parcial entre los actores, rechazando actitudes monopólicas.

La garantía de renovación parcial de los actores implicaba la ocupación del poder Ejecutivo y Legislativo por los estados hegemónicos; impidiendo la monopolización de los cargos y abriendo espacio a la participación parcial de los estados que componían el grupo hegemónico. La monopolización, la simple exclusión o la mera alteración excluyente serían factores que estremecerían el régimen.

La renovación del poder pasaba por las sucesiones presidenciales. La distorsión de las instituciones democrático-electoral en el contexto del régimen oligárquico provocaba que la verdadera disputa de los actores por la parcela de poder, en el restringido mercado político, no se diera durante las elecciones, sino en la fase que les antecedía; siendo esta, la que indica el nombre para la disputa y la de su posterior acatamiento por parte de los líderes de los principales estados de la federación. Así, los mecanismos de selección escapaban a la institucionalidad puesta en vigor a partir de la carta de 1891, una vez que las deliberaciones eran tomadas informalmente por un reducido y selecto cuerpo de actores.

Cada sucesión presidencial implicaba la reubicación de cargos y la redistribución de poder. La ausencia de partidos generaba la proliferación de bloques, corrientes y tendencias difusas. Las uniones formadas entre los principales estados-actores eran de carácter pragmático y se hacían y deshacían de acuerdo con las coyunturas. No se formaron grupos nacionales durables. Así, a cada sucesión se establecían coaliciones provisorias de partidos estatales que desaparecían rápidamente. Esto confería al régimen un grado de competitividad mínimo.

Es relevante que, el conocido distanciamiento entre el Brasil legal y el real era acortado por atajos capaces de dar al proceso de sucesiones un cierto grado de formalidad. En el modelo en vigor, los destinos de la Federación eran decididos por un número limitado de actores, provenientes de un número limitado de estados miembros, elegidos por un cuerpo limitado de electores; los cuales, a su vez, tenían un entendimiento limitado de la dimensión de su voto.

Los políticos del Norte conocían su papel en la definición de candidaturas presidenciales, o sea, el poder de interferencia de los pequeños estados sobre la definición de candidaturas era mínimo. Los actores involucrados en los procesos sucesorios eran en número restringido. Se limitaban a los presidentes de grandes y medianos estados, líderes del Parlamento, Presidente de la República y algunos ministros.

Los nombres de los candidatos deberían ser lanzados por otros estados, exceptuando el estado de origen del candidato. Esta formalidad pretendía llevar al mundo político una información: La de que detrás del nombre lanzado había una alianza construida entre, por lo menos, dos estados-actores.

No convenía que un nombre fuese lanzado precozmente. En el caso de que estos eran sugeridos con antelación al inicio de las discusiones, los eventuales opositores contaban con más tiempo para desgastarlos. Al ser lanzados muy tardíamente, se corría el riesgo de encontrar a los estados-actores ya previamente comprometidos con un nombre anterior. La estrategia era importantísima para hacer una candidatura victoriosa.

Una importante válvula inhibidora de la monopolización de la Presidencia de la República era el mecanismo que prohibía la reelección presidencial. Los estados tenían que necesariamente negociar cada cuatro años. El mayor ejemplo contrario al respecto ocurrió en el interior de Rio Grande do Sul, donde

la ley permitía la reelección y Borges de Medeiros, pudo perpetuarse en el control del estado (Franco, 1955: 478).

Existía también el inconveniente donde el Ejecutivo intervenía en el proceso de su propia sucesión. El hecho de que la elección sea decidida previamente a las urnas se reflejó en bajos niveles de competitividad electoral, resultando en desmovilización y apatía política, aunque, como se verá, no se trataba de una peculiaridad brasileña. En un levantamiento realizado sobre los índices de asistencia a las urnas y el total de votos obtenidos por los vencedores, se percibe los límites de la competitividad electoral del período. El mayor índice de asistencia fue de 5,7% en 1930. El promedio general permaneció en torno al 2,65%. Se percibe también que las votaciones que presentaron un mayor nivel de competitividad fueron las que tuvieron candidaturas de oposición y que dividieron más equitativamente a los grandes estados, como fueron los casos de las elecciones de 1910, 1922 y 1930. Las demás fueron casi unánimes.

Es importante observar que el principio de la renovación parcial de los estados-actores no creó mecanismos de integración de sectores excluidos o emergentes. Esta brecha se profundizó con la ampliación de nuevos actores sociales a partir de la I Guerra Mundial. Fue uno de los elementos igualmente responsables del progresivo desgaste del régimen.

El hecho de la no integración al poder de los excluidos, no significó que dejaran de contestar. Es lo que veremos a continuación.

c) Tercer Principio Orientador: Las raíces de la disolución del régimen se encuentran en su incapacidad de mantener las bases de la jerarquía y de preservar su parcial renovación.

El hecho de que los actores hegemónicos juzgaran como natural la exclusión de las mayorías, provocaba el rechazo, con todo vigor, de cualquier reacción contraria por parte de los excluidos. A pesar de que se esforzaban en alejar del mercado político la competitividad entre sus componentes, no siempre lograron su cometido. En la casi totalidad de los procesos sucesorios analizados, los excluidos intentaron formar ejes alternativos al poder dominante.

De esta forma, las contestaciones fueron frecuentes y asumieron las más variadas formas de manifestación. La más común era el rechazo del nombre acordado entre las partes, lo que resultaba en la disputa electoral, la cual implicaba como máximo dos candidaturas. El resultado era siempre previsible: vencía el candidato apoyado por los actores más hegemónicos.¹⁰ De doce sucesiones ocurridas en la Primera República seis incluirían esta modalidad de cuestionamiento, aun cuando su ineficacia era conocida.

Otra forma de manifestación de desagravio era la protesta contra los resultados electorales, tras la divulgación de estos. Tal protesta asumió tres diferentes

¹⁰ Fueron ejemplos de este tipo de contestaciones: las candidaturas de Prudente de Moraes contra Deodoro da Fonseca (1891); la de Lauro Sodré en oposición nuevamente a Prudente (1894); la de Rui Barbosa contra Hermes da Fonseca (1910); la del mismo Rui contra Epitacio Pessoa (1918); la de Nilo Peçanha contra Arthur Bernardes (1922); la de Getúlio Vargas contra la de Julio Prestes (1930).



formas: la denuncia del fraude electoral por la prensa, que tuvo su mayor ejemplo en los civilistas, quienes estaban seguros de haber sido vencidos por el “*bico-de-pena*”; la batalla jurídica, la cual incluía la utilización del *habeas corpus*, además del intento de formación de un “tribunal de honor”, utilizados en la sucesión de Epitácio Pessoa; por último, la revolución armada, que se configuró en la Revolución de 1930.

El hecho de que algunas sucesiones no hayan sufrido ningún tipo de las contestaciones enumeradas no implicó la ausencia de disputas ni de sucesiones resultantes de acuerdos armónicos. En estos casos, el peso de la disputa se concentraba en la previa elección del candidato.¹¹

De las doce sucesiones ocurridas, menos del 30% de estas no sufrió ningún tipo de cuestionamiento ni experimentó una ardua disputa previa. Fueron estas las de Floriano Peixoto, Wenceslau Brás y de Artur Bernardes. La primera ocurrió en el período en que ningún otro estado osaba amenazar la hegemonía paulista sobre la Federación. Las dos últimas por haber sido las únicas en que se reunieron en torno de sus candidatos a los principales estados de la Federación, sin excepción. La primera reflejó el carácter monopólico del régimen en su fase inicial. Las siguientes, la posibilidad del consenso.

La diferencia entre una sucesión con disputa previa y una totalmente consensuada, es que la segunda no era factor de inestabilidad y la primera sí. Otro punto que destacar es que “la política de los estados” de Campos Sales, en general interpretada como la fórmula que garantizó la estabilidad del régimen, no tuvo relación con las sucesiones presidenciales, en la medida en que no previó mecanismos inhibidores de estos conflictos. Después del “pacto oligárquico” (1898-1902), las sucesiones presidenciales continuaron dando margen a la inestabilidad (Viscardi, 2016).

El fortalecimiento de la acción alternativa-opositora -que fue avanzado progresivamente, desde la simple protesta a la acción armada- contribuyó al paulatino desgaste de las bases del régimen. La alternativa opositora derivó del desgaste de los dos principios orientadores analizados anteriormente.

El final del modelo se daría a partir de la década del veinte, cuando sus reglas de sustentación comenzaron a ser sacudidas, lo que culminó con una revolución en 1930, que pondría fin a buena parte de esos principios fundamentales e iniciaría la llamada segunda República o “Nueva República”.

3. Los procesos decisorios: voto, partidos y elecciones.

El hecho de que la República haya sido proclamada por medio de un golpe civil-militar no desmerece el fuerte movimiento que la precedió en pro del cambio del régimen. El republicanismo de las calles, cuyos principales protagonistas eran sectores emergentes que se encontraban al margen del poder en el régimen imperial, fueron portadores y divulgadores de una nueva

¹¹ Ejemplos de este caso fueron: las dos sucesiones de Rodrigues Alves (la de 1906 y la de 1919) y la sucesión de Hermes da Fonseca (1914).

cultura política. Por medio de quienes, valores como el de la libertad, meritocracia, descentralización y de la soberanía popular eran divulgados bajo la forma de proyectos alternativos al régimen en curso. Para los contemporáneos se establecía un nuevo horizonte de expectativas, a pesar de que el movimiento fue restringido a las élites económicas, políticas y letradas; apartando la mayor parte de la población brasileña.

Para un mejor entendimiento de las propuestas de los republicanos, que acabaron por definir la normativización de los derechos políticos tras la proclamación, el análisis del vocabulario compartido por los contemporáneos es muy valioso. No siempre los diccionarios nos aseguran que un concepto una vez publicado exprese una relación única entre el significante y su significado. Sin embargo, al ser formalizado en "lengua culta" pasa a ser referencia, haciéndose usual. De esta forma, los diccionarios son capaces de darnos acceso a la gramática política de un período. Para analizar los derechos políticos elegimos tres conceptos: el de pueblo, democracia y ciudadanía.

Respecto al primer concepto, en el Diccionario de Moraes Silva¹² de 1831 se puede encontrar la siguiente definición de pueblo: "Vulgo es propiamente el común del pueblo (...) que, o por su ignorancia, o por sus bajos sentimientos y acciones pertenecen al común de la gente, al que es más ordinario, al mayor número". Ya en el Diccionario de Viera de 1873 se leía: "Plebe es la gente común y baja del pueblo, lo que no es noble".

Como se puede inferir, la participación del pueblo en los procesos decisorios del siglo XIX estaba limitada a la noción de pueblo como vulgo, o sea, incapaz de tener una actuación calificada en la política. Por lo tanto, antes de "temer" al pueblo, las élites republicanas los descalificaban y mantenían apartados de los canales deliberativos. El resultado fue dar continuidad a la exclusión de la mayoría de la población del derecho de voto, limitándolo a una cuota mínima de la población.

La expresión "soberanía popular" encontrada en los manifiestos republicanos era sinónimo de democracia, concepto difundido con menos frecuencia en los documentos de época. En el diccionario de Almeida, que circuló entre Río y Lisboa a finales del siglo XIX, la palabra democracia significaba una práctica en la que los privilegios de sangre serían reemplazados por el mérito, lo que proporcionaría la igualdad de oportunidades para todos.¹³ Tal definición venía al encuentro de una de las principales banderas del republicanismo del siglo XIX: el fin de los privilegios derivados de los títulos nobiliarios. Se observa que "todos" no se refería a una categoría general e inclusiva, sino sólo a la parte de la población que componía la *polis*, es decir, el pequeño grupo que tenía los derechos políticos.

¹²MORAES E SILVA, Antonio de. Diccionario de la lengua portuguesa. Lisboa: Tipografía Lacerdina, 1813 y 1831, tomo II, p. 499, grifos nuestros. VIEIRA, Frei Domingos. Gran Diccionario Portuguez Tesoro o Tesoro de la Lengua Portuguesa. Casa de los editores Ernesto Chardrón y Bartholomeu H. de Moraes, Río de Janeiro / Pará, 1872-1874, tomo IV, p. 874-876.

¹³ALMEIDA, Francisco de. Nuevo Diccionario Universal Portugués. Lisboa: Tavares Cardoso y Hermano, 1891, p. 602.

En 1831, Moraese Silva se refería a los ciudadanos - la palabra ciudadanía aún no existía - como "hombres buenos dotados de privilegios". En 1889, en otra edición del mismo diccionario, ciudadanos eran los individuos que gozaban de derechos civiles y políticos en un estado libre, en contraposición a un hidalgo o a un noble.¹⁴ Al comparar las dos definiciones, separadas por un intervalo de casi sesenta años, percibimos que el concepto de ciudadanía en el amanecer de la República dejaba de estar relacionado con privilegios, pasando a ser visto como un conjunto de derechos. Tal cambio discursivo se refería a la difusión de los valores republicanos y de sus vínculos tardíos con los ideales iluministas, por medio de un nuevo modelo, el de la Tercera República Francesa.

Con base en ese modelo de ciudadanía y en el concepto de pueblo y soberanía que poseían, es que se establecieron los derechos al voto y a la representación política. Explicándose, de esa forma, sus límites.

a) Quien votaba.

Los republicanos recién llegados se preocuparon por medio de su primer decreto electoral al alterar la Ley Saraiva, en vigor desde 1881, al extinguir el voto censitario, al establecer elecciones directas en todos los niveles y al reducir el requisito de edad de 25 a 21 años. Tales medidas ampliarían la cantidad de votantes, pero se mantendría la prohibición del voto a los analfabetos, a las mujeres y la previsión del voto facultativo mantendrían bajos los indicadores de participación popular en los procesos electorales. Entre 1894 (primera elección directa para la presidencia de la república) y 1945 (período de democratización), el porcentaje de electores varía en promedio entre 2 y 10%, respectivamente, según datos de Jairo Nicolau (2004: 2,4 y 8). Dainis Karepovs (2006: 15) afirma que en 1920 sólo el 7,15% de la población del país tenía derecho a voto, teniendo en vista a esa multitud de excluidos.

Tal situación no se diferenciaba mucho del resto de países latinoamericanos, como Uruguay, Chile y Argentina, o algunos países europeos como Italia, Portugal, Noruega, entre otros. Claras excepciones eran las de Francia y Estados Unidos, que tenían un número mayor de votantes.

Para Hilda Sabato (2001: 1303) la población no siempre entendía que votar era un camino deseable de participación política. Las élites políticas a menudo se quejaban de la indiferencia de la población o de la falta de espíritu cívico. Según la autora, la mayoría de las veces, las máquinas políticas se esforzaban menos por controlar votos y más por hacer las personas votar.

Uno de los factores responsables del bajo coeficiente electoral - además del voto facultativo y del voto literario - era la no previsión del voto femenino. El debate sobre el derecho de voto de las mujeres fue intenso en la Constituyente de 1891. Había innumerables defensores, tanto en la comisión responsable de elaborar el anteproyecto, como en el plenario. Firmaron la enmienda propuesta

¹⁴ MORAES E SILVA, Antonio de. Dicionário de la lengua portuguesa. Nueva edición revisada y mejorada. Rio de Janeiro y Lisboa: Empresa Literária Fluminense, 1831 e 1889, p. 464.

28 constituyentes, liderados por Saldanha Marinho, que, sin embargo, no fue aprobada.

La propuesta era innovadora, ya que, en esos años, en muy pocos países tenía vigor el derecho de la mujer para votar.¹⁵ En cierto modo, en sentido estricto, las mujeres ya eran consideradas ciudadanas en Brasil, pues eran capaces de conferir ciudadanía a un extranjero por el matrimonio. Sin embargo, el artículo 70, que preveía que serían los electores, dejaba la cuestión abierta, al definir que eran ellos los ciudadanos mayores de 21 años, que fueran alfabetizados, sin que las mujeres fueran excluidas o incluidas.

Debido a esa "cuestión abierta", en la década de 1910, algunos diputados intentaron de nuevo rediscutir el derecho al voto femenino, sin mucho éxito. En 1926, en el contexto de la reforma constitucional, Río Grande del Norte fue el primer estado en conferir el derecho al voto por las mujeres. En las elecciones de 1928 de ese estado, 15 mujeres votaron, aunque sus votos no fueron escrutados (Porto, 2001: 235).

En el Código Electoral de 1932 se estableció el derecho de las mujeres a votar. El artículo 2° de dicho Código establecía que serían electores los mayores de 21 años, sin distinción de sexo. Para la Asamblea Constituyente de 1933 una mujer fue elegida por São Paulo y la científica Bertha Lutz, conocida por su militancia feminista, fue suplente de un diputado electo por el Distrito Federal.

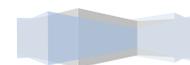
Como se afirmó, a pesar de la inclusión de las mujeres, los niveles de participación electoral aún permanecieron muy bajos, hasta que el voto se tornase obligatorio o que los analfabetos pudieran votar, lo que ocurrió en 1945 y 1988, respectivamente. Aunque se tuvo alguna ampliación del número de votantes en el período entre las dos constituciones, la extensión del derecho de voto a las mujeres no impactó por demasiado el porcentaje extremadamente bajo de participación electoral. Si comparamos el coeficiente electoral de las elecciones de 1930 con las de 1934, veremos que hubo una ampliación de menos de dos puntos porcentuales.¹⁶ Los conceptos de pueblo, democracia y ciudadanía ya habían cambiado y se acercaban al entendimiento que hoy tenemos de ellos. Pero las restricciones a la universalidad del sufragio sufrieron pocas modificaciones.

b) El proceso electoral.

En la ausencia de una Justicia Electoral, que sólo se creó en 1932, el régimen republicano recién implantado atribuyó la responsabilidad sobre la organización de las elecciones a las dos comisiones, las distritales y las municipales. De esta forma, el control sobre los procesos electorales quedaría a cargo del Poder Ejecutivo. La creación de distritos electorales en sustitución de las parroquias y comarcas como mecanismos de división geográfica de las secciones fue otro cambio introducido por la República. Aparentemente

¹⁵ Se destacan algunos ejemplos: en Nueva Zelanda las mujeres pasaron a votar en 1893; en Australia, en 1902; Noruega, en 1913 y en Alemania e Inglaterra sólo en 1918.

¹⁶ Para los datos de las elecciones de 1930 (5,7%) ver: Cavalcanti (1975) y Nicolau (2012:80),



inofensiva, ella abandonaba los criterios de división eminentemente judiciales, en pro de la obediencia a la geografía de los municipios. Las mesas electorales, compuestas anteriormente por los jueces de paz, pasaron a ser organizadas por indicación de los presidentes de las cámaras municipales. Tanto las elecciones como su escrutinio se hacían en el municipio, bajo el control de los mismos agentes responsables del proceso de alistamiento y redacción de las actas electorales. Las actas municipales, en las elecciones mayoritarias, eran remitidas a las capitales de los estados, en las que una junta electoral era responsable de la contabilidad final de los votos, bajo fuerte intervención de los gobernadores.

Cabe destacar, que en la mayor parte del período en cuestión predominó el voto distrital mixto en lista cerrada, condición alterada en 1932, según se verá. En el Parlamento, un último escrutinio era realizado, el proceso de verificación de poderes, por medio del cual se diplomaba a los elegidos en base al número de sillas correspondientes a cada bancada estatal. La metáfora del "filtro" utilizada ampliamente por la prensa del período es perfecta para explicar las diferentes fases del proceso electoral republicano, en el cual el excesivo número de candidatos considerados elegidos era sustraído hasta que se alcanzara la correspondencia entre candidatos y vacantes disponibles.

El último proceso de filtración se daba por medio de la verificación de poderes. Aunque las recientes investigaciones han subestimado el papel de la "guillotina final" sobre la composición de las legislaturas, hasta el advenimiento de la Justicia Electoral, el Parlamento se mantenía como el órgano responsable por su propia renovación.¹⁷

A lo largo de todo el proceso electoral se permitían contestaciones. Por medio de estas los candidatos excluidos denunciaban fraudes o irregularidades; y para ello podrían hacerse representar por medio de abogados especialmente contratados para ese fin. Podían agregar documentos al proceso de lucha por la legitimidad de sus respectivas candidaturas, lo que hacía el proceso altamente burocratizado y demandaba de los implicados, tiempo y experiencias diversas. Se demoraba más en la definición de los resultados que en el proceso de elección en sí. Toda esa complejidad involucrada en la disputa electoral extrapolaba las elecciones propiamente dichas.

Con el paso del tiempo se percibe una ampliación progresiva de la participación del Poder Judicial en los procesos electorales. Las leyes electorales de 1916 (3.139 y la de 3.208), dos de las más importantes de la Primera República, anularon todos los alistamientos anteriores; incumbiendo a las autoridades judiciales de la misión de recalificar a todos los electores para las elecciones presidenciales que se producirían dos años después. Por medio de ellas, el

¹⁷ Un estudio de la década de 1980 reveló los números de degüellos ocurridos durante la Primera República, llegando a un índice inferior al 11%. Estudios más recientes analizaron las numerosas contestaciones a las decisiones de las comisiones de investigación y midieron los impactos de ellas en la alteración de los resultados. Para el primer caso ver: Magallanes (1986) y RICCI, y ZULINI (2012).

escrutinio para las elecciones mayoritarias dejó de realizarse en las sedes de los distritos y fue centralizada en las capitales de los estados, por juntas depuradoras compuestas por miembros exclusivamente del Poder Judicial. Este cambio acabó por debilitar la "política de los estados" aprobada por iniciativa de Campos Sales en 1900, al retirar de los ejecutivos estatales el control sobre los resultados de las urnas (Viscardi, 2016).

La idea de que las elecciones eran muy poco competitivas merece ser cuestionada. La mayoría de las veces, tendemos a generalizar para todo el país los procesos políticos ocurridos en estados en los que las oligarquías eran más unidas, como fueron los casos de Minas Gerais, São Paulo y Rio Grande do Sul. En estados divididos políticamente, cuyo control se derivaba de luchas fratricidas entre oligarquías regionales que se oponían, la competencia electoral se procesaba en campo abierto. El fraude y los intentos de control del voto del elector se daban por ambas partes en disputa, o sea, había una competencia entre los que cometían más fraudes. Por lo tanto, afirmar perentoriamente, que las elecciones en el período, por abarcar relaciones "coronelísticas" o "clientelísticas" y por ser objeto de continuos fraudes, era inevitable; implica subestimar las brechas interregionales y la existencia de un mercado político con grados variados de competición.

Por otro lado, hubo una inversión progresiva en la cohibición de los fraudes por parte de los legisladores. Son incontestables las dificultades encontradas para que tales leyes efectivamente pudieran ser cumplidas. La ausencia de una Justicia Electoral aliada a la asignación del control de los procesos electorales en dos poderes elegidos por el pueblo, el Ejecutivo y el Legislativo, se constituían en obstáculos significativos para evitar que la voluntad de las urnas se hiciera valer. Lo que se propone no es la contestación de la existencia del fraude, sino la identificación de su uso como parte del juego político. Los actores que competían se valían de su poder.

La Ley Electoral de 1892 estableció el voto secreto. Sin embargo, una innovación significativa fue introducida por una nueva ley decretada en 1896: la institución de la posibilidad del voto al descubierto. "Será lícito a cualquier elector votar por voto al descubierto, no pudiendo la Mesa negarse a aceptarlo." (Ley no 426, de 7 de diciembre de 1896, artículo octavo). Se abrió un nuevo precedente, antes no previsto: el derecho individual de optar por el voto abierto, teniendo el elector, incluso, la posibilidad de llevar a casa una copia de su voto depositado en la urna. Aunque tal prerrogativa se planteó como una opción del elector, las conocidas negociaciones entre votos y favores podrían, a partir de ese momento, ser autenticadas. El Decreto 12.391, de 1917, cambió nuevamente esa previsión, prohibiendo el voto a descubierto, a no ser que en ocasiones el elector votara en notario.

Aunque estaba prohibido, de alguna manera los votantes siguieron votando al descubierto. No fue eso lo ¿qué justificaría las campañas por el voto secreto en los años 20? Desde tiempos remotos fue conocida la distancia entre el Brasil real y legal. Para que el pacto "coronelista" de hecho funcionase, los líderes

locales tendrían que tener el control sobre el resultado de las urnas. Uno de los caminos era conocer la opción de los electores, sus clientes. Otro, sería el control sobre los procesos electorales, que con la intervención del Poder Judicial pasó a ser cada vez menor.

Sin prestar atención a la distancia entre discurso jurídico y práctica política, reconociendo que sólo una parcela minoritaria participaba en los procesos electorales y admitiendo que el fraude era un instrumento poderoso para la garantía de resultados electorales; aun así, hay que destacar que el voto era disputado y poseía el valor de la legitimación de las candidaturas que los legisladores se esforzaban por castigar y controlar fraudes; que las elecciones implicaban competencia entre candidatos; y que por medio de ellas era posible promover la renovación de los liderazgos.

A pesar de las dificultades de hacer valer los preceptos de la democracia liberal, los resultados electorales atestiguan que había renovación de la clase política a cada legislatura. Los datos de Santos (2013) revelan que el régimen republicano mantuvo los mismos índices de renovación del período imperial, que no era bajo, por representar cerca del 40% de los diputados. Actualmente, incluso en las democracias masivas, esta tasa es muy similar. En el parlamento brasileño, por ejemplo, en las elecciones del 2014, el índice de renovación fue del 43,7%, muy próximo al encontrado por Santos para la Primera República, lo que nos lleva a concluir que las oposiciones tenían expectativa de llegar al poder por medio del proceso electoral, aunque sea de modo fraudulento.

Desde los análisis de Edmund Burke, en su discurso a los electores de Bristol en 1774 es sabido que la delegación de poder conferida a un diputado presupone que tiene cierto margen de autonomía. Cabe a él, como representante de sus electores, priorizar los intereses de la nación sobre el de los individuos. En caso de que esto no ocurra, la única sanción posible por parte de sus electores es no reelegir en las próximas elecciones (Pitkin, 2006). Tal vez la insatisfacción de los representados explique, entre otras razones, el alto índice de renovación encontrado en el parlamento republicano.

Conviene resaltar que la limitación del ejercicio de un derecho político fundamental no impidió la participación política de los que no tenían derecho al voto. Se manifestaría a través de mecanismos alternativos, porejemplo, del asociativismo; en sus diversas modalidades, como el mutualista, sindical, filantrópico, literario, científico, entre otros. Estudios recientes han apuntado a la significativa movilización de la sociedad civil brasileña al final del siglo XIX y las primeras décadas del siglo XX, en contraposición a una sociedad de individuos pasivos.¹⁸ Al mismo tiempo, la prensa funcionaba como canal de expresión de intereses y de formación de opinión. Muchas veces eran los periódicos los únicos medios de intervención de las oposiciones sobre la

¹⁸ En relación con el asociativismo sindical, entre los innumerables trabajos disponibles, destacamos: Gomes, 1988; Batalla 2000; Deminicis, 2006. En lo que se refiere al asociativismo mutualista, una reciente colección reunió los principales trabajos sobre el tema: Mac cord y Batalha (2014). Sobre los demás asociativismos, ver Fonseca (2008).

política. Por lo tanto, la libertad de prensa, mantenida en casi todo el período, fue fundamental para que la defensa de los derechos tuviera lugar.

Consideraciones finales

A lo largo de este breve artículo se pretendió invitar al lector a un diálogo con una historiografía más reciente, referenciada en su mayor parte en el texto, acerca del régimen republicano oligárquico implantado en Brasil a finales del siglo XIX. Para este fin, se buscó a través del artículo destacar tres caras del nuevo régimen: su institución, por medio del análisis de sus propuestas y de la percepción de cómo fueron incorporadas en la primera constitución republicana; su modelo de funcionamiento, a través de la reflexión en torno a tres principios orientadores de la dinámica oligárquica, desde su período de consolidación hasta su crisis; y por medio de la discusión de los procesos electorales, cuestión directamente relacionada al ejercicio de la ciudadanía política a lo largo del período.

Nuestro objetivo era demostrar que el formato sobre el cual el régimen oligárquico se estructuró se vinculaba de alguna forma a los proyectos republicanos explicitados por medio de la propaganda del nuevo régimen, en sus manifiestos. Y que la Constitución de 1891 no sólo reflejó tales proyectos, como también estableció las bases oligárquicas del régimen, garante de su estabilidad. Para ello era necesario que el proceso de reclutamiento de líderes políticos se diera por medio del control de las elecciones, del voto del elector y del funcionamiento de los partidos. Construida sobre un marco liberal, cuya inspiración principal fuera el federalismo estadounidense, el modelo de la tercera república francesa y el texto constitucional argentino; la república brasileña se estructuró confiriendo a los estados-actores más hegemónicos el control sobre los rumbos del régimen de tal forma que impidiese que el pueblo organizado amenazase el dominio de las oligarquías de base familiar. Los límites impuestos al derecho de voto, la práctica del fraude electoral y el proceso de filtración progresiva de candidaturas impidieron la competencia política plena, pese al hecho de que algunas minorías consiguiesen ocupar algún espacio en el poder.

Sustentado por lo menos por seis oligarquías regionales hegemónicas - Minas Gerais, São Paulo, Rio Grande do Sul, Bahía, Río de Janeiro y Pernambuco. El Estado republicano se mantuvo relativamente estable. Durante 46 años, once presidentes pasaron por el Ejecutivo en procesos electorales sucesivos y obedientes a las normas institucionales. Con certeza, fue en la Primera República el período más largo de la historia brasileña donde los gobiernos pudieron suceder sin ser interrumpidos por golpes de estado. El secreto de esta estabilidad institucional debe funcionar como un desafío para los historiadores y los politólogos del futuro.

Bibliografía

- ALMEIDA, Francisco de. Novo Dicionário Universal Português. Lisboa: Tavares Cardoso e Irmão, 1891.
- ALONSO, Ângela. Idéias em movimento: a geração de 1870 na crise do Brasil-Império. Rio de Janeiro: Paz e Terra, 2002.
- BACKES, Ana Luiza. Fundamentos da ordem republicana: repensando o pacto Campos Sales. Brasília: Plenarium, 2006.
- José Cláudio Barriguelli, (org.) O pensamento político da classe dominante paulista: 1873/1928, UFSCAR, Arquivo de História Contemporânea, 1986.
- BATALHA, Cláudio. O movimento operário na primeira república. Rio de Janeiro: Zahar, 2000.
- BELLO, José M. História da república. 6ed, São Paulo: Cia Editora Nacional, 1972.
- CARONE, E. A república velha: evolução política, São Paulo: Difel, 1972.
- CARVALHO, J.M. República, democracia e federalismo: Brasil (1870-1891). In: CARVALHO, J.M. et alii. Linguagens e fronteiras do poder. Rio de Janeiro: FGV, 2011.
- CASALECCHI, José Ênio. O Partido republicano paulista: 1889-1926. São Paulo: Brasiliense, 1987.
- CASTRO, Celso. Os militares e a república: um estudo sobre cultura e ação política, Rio de Janeiro: Zahar, 1995.
- COSER, Ivo. Federal/federalismo. In: FERES Jr.(org.). Léxico da história dos conceitos políticos do Brasil. Belo Horizonte: UFMG, 2009.
- CAVALCANTI, Themistocles B. O voto distrital no Brasil. Rio de Janeiro: FGV, 1975.
- DEMINICIS, Rafael B. e REIS FILHO, Daniel A. (orgs.) História do anarquismo no Brasil. Niterói e Rio de Janeiro: Ed. UFF e Ed. Mauad, 2006, volume 1.
- FERREIRA, Marieta de M. (org.) A república na velha província: oligarquias e crise no estado do Rio de Janeiro (1889-1930). Rio de Janeiro: Rio Fundo, 1989.
- FERNANDES, Florestan. A revolução burguesa no Brasil: ensaio de interpretação sociológica. 3ed, Rio de Janeiro: Zahar, 1981.
- Figueiredo, Vitor F. Voto e competição política na Primeira República (o caso de Minas Gerais), 1889-1930). Curitiba, CRV, 2017.
- FONSECA, Vítor M. M. da. No gozo dos direitos civis: associativismo no Rio de Janeiro, 1903-1916. Rio de Janeiro: Faperj-Muiraquitã, 2008.
- FRANCO, Afonso A. de M. Um estadista na república. Rio de Janeiro: José Olympio, 1955.
- FREIRE, Américo G. Entre a Insurreição e a Institucionalização: Lauro Sodré e a República Carioca. Revista do Mestrado de História. Rio de Janeiro, Vassouras, Universidade Severino Sombra, vol. 3, 2000.
- GOMES, Ângela M. de C. A invenção do trabalhismo. Rio de Janeiro: IUPERJ/Vértice, 1988.
- IANNI, Octavio. O ciclo da revolução burguesa. 2ed, Petrópolis: Vozes, 1985.

KAREPOVS, Dainis. A classe operária vai ao parlamento: o Bloco operário e camponês do Brasil (1924-1930). São Paulo: Alameda, 2006.

LEVINE, Robert. A velha usina: Pernambuco na federação brasileira (1889-1937), Rio de Janeiro: Paz e Terra, 1980.

LOVE, Joseph. O regionalismo gaúcho. São Paulo: Perspectiva, 1975.

LOVE, Joseph. A Locomotiva: São Paulo na federação brasileira: 1889-1937, Rio de Janeiro: Paz e Terra, 1982.

LEWIN, Leda. Política e parentela na Paraíba: um estudo de caso da oligarquia de base familiar, Rio de Janeiro: Record, 1993.

LYNCH, C. Quando o regresso é progresso: a formação do pensamento conservador saquarema e de seu modelo político (1834-1851). In: FERREIRA, Gabriela Nunes & BOTELHO, André (orgs.). Revisão do pensamento conservador: ideias e política no Brasil. São Paulo, Hucitec, Fapesp, 2010.

MAC CORD, Marcelo e BATALHA, Cláudio H. (org.) Organizar e proteger: Trabalhadores, associações e mutualismo no Brasil (séculos XIX e XX). Campinas: Unicamp, 2014.

MAGALHÃES, Maria Carmem C. O mecanismo das “comissões verificadoras” de poderes: estabilidade e dominação política, 1894-1930. Dissertação de mestrado em História, UNB, Brasília:1986.

MELLO, Maria T. C. de. A República Consentida: Cultura Democrática e Científica no Final do Império, Rio de Janeiro, FGV, EDUR, 2007.

MORAES E SILVA, Antonio de. Dicionário da língua portuguesa. Lisboa: Tipografia Lacerdina, 1813 e 1831, tomo II.

MORAES E SILVA, Antonio de. Dicionário da língua portuguesa. Nova edição revista e melhorada. Rio de Janeiro e Lisboa: Empresa Literária Fluminense, 1831 e 1889, p. 464.

NICOLAU, Jairo. A participação eleitoral: evidências sobre o caso brasileiro. Paper apresentado no VIII Congresso Luso-Brasileiro de Ciências Sociais. Coimbra, 2004.

NICOLAU, Jairo. Eleições no Brasil: do Império aos dias atuais. Rio de Janeiro: Zahar, 2012.

PESSOA, Reynaldo C. (org.) A ideia republicana no Brasil, através dos documentos. São Paulo, Alfa-Ômega, 1973.

PINTO, Surama C. Sá. Só para iniciados: o jogo político na antiga capital federal. Rio de Janeiro: Mauad, 2011.

PITKIN, Hanna F. “Representação: palavras, instituições e ideias”. Revista Lua Nova. São Paulo, 67, 2006

PORTO, Walter C. O voto no Brasil. 2ed, Rio de Janeiro: Topbooks, 2002.

PRADO JR. Formação do Brasil contemporâneo. 22ed, São Paulo: Brasiliense, 1992.

RICCI, Paolo e ZULINI, Jaqueline. “Beheading”, rule manipulation and fraud: the approval of election results in Brazil, 1894-1930. Journal of Latin American Studies, Cambridge University Press, 2012.

- SABATO, Hilda. "On political citizenship in Nineteenth-Century Latin America". *The American Historical Review*, vol.106, no. 4, October, 2001.
- SAES, Décio. *A formação do estado burguês no Brasil (1888-1891)*. Rio de Janeiro: Paz e Terra, 1985.
- SANTOS, Wanderley G. dos. *O sistema oligárquico representativo da Primeira República*. *Revista Dados*, Rio de Janeiro, jan-mar, 2013.
- SETEMY, Adrianna. *Pais de Carvalho (verbete)*. *Dicionário da Elite Política republicana*. Rio de Janeiro, CPDOC/FGV, 2012.
- SODRÉ, Nelson W. *Formação histórica do Brasil*. 11ed, São Paulo: Difel, 1982.
- SOUZA, Maria do Carmo C. de. *O processo político-partidário na Primeira República*, In:--- MOTA, Carlos G. (org.). *Brasil em perspectiva*. 15ed., São Paulo: Difel, 1985.
- TOPIK, Steven. *A presença do estado na economia política do Brasil de 1889 a 1930*. Rio de Janeiro: Record, 1989.
- VIEIRA, Frei Domingos. *Grande DicionarioPortuguez ou Tesouro da Língua Portuguesa*. Casa dos editores Ernesto Chardrom e Bartholomeu H. de Moraes, Rio de Janeiro/Pará, 1872-1874, tomo IV,
- VISCARDI, Cláudia M. R. *O teatro das oligarquias: uma revisão da política do café com leite*. Belo Horizonte: Fino Traço, 2012.
- VISCARDI, Cláudia M.R. "O Federalismo como experiência: Campos Sales e as tentativas de estabilização da República". *Revista Dados*, Rio de Janeiro, vol. 59, n.4, 2016.
- WIRTH, John. *O fiel da balança: Minas Gerais na federação brasileira (1889-1937)*, Rio de Janeiro: Paz e terra, 1982.

Recibido con pedido de publicación 01/12/2017

Aceptado para publicación 30/03/2018

Versión definitiva 10/04/2018